



ACCIÓN: ACCIÓN POPULAR
RADICADO: 25269-33-33-001-2021-00075-00
ACCIONANTE: HUMBERTO ENRIQUE RODRÍGUEZ COBO
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE VILLETA Y CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
VINCULADOS: JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ BERNAL, JUAN CAMILO HOYOS ORDOÑEZ, CAROLINA HOYOS ORDOÑEZ, MARÍA LUCIA ORDOÑEZ GONZALEZ Y SONIA MARÍA HELENA FERNÁNDEZ BERNAL
ASUNTO: FIJA FECHA AUDIENCIA ESPECIAL PARA PACTO DE CUMPLIMIENTO

Facatativá, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Admitida la acción popular mediante auto de 31 de mayo de 2021, adicionado por auto de 4 de junio de 2021, se ordenó la notificación de la parte demandada y de los vinculados, la que se surtió el 31 de mayo de 2021 y 4 de junio de 2021, respectivamente, según constancia secretarial.

En ese orden, téngase en cuenta que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido y que durante este período el municipio de Villeta y los vinculados contestaron a la demanda; por ello, se procederá a citar a la audiencia especial indicada en el art. 27 de la Ley 472 de 1998¹.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó, como medida transitoria por motivos de salubridad pública, entre otras, la suspensión de términos judiciales en todo el país.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio 2020 de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso levantar la suspensión de los términos judiciales; al respecto, determinó la realización de Audiencias Virtuales.

Para tal efecto, el Juzgado Primero Administrativo de Facatativá diseñó un instructivo y estableció un protocolo para audiencias virtuales, con lo

¹ Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

Acción: ACCIÓN POPULAR
Radicado: 25269-33-33-001-2021-00075-00
Accionante (S): HUMBERTO ENRIQUE RODRÍGUEZ COBO
Accionado (S): MUNICIPIO DE VILLETA
Vinculados JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ BERNAL Y OTROS

cual se procura garantizar la presencia telemática de las partes, del Ministerio Público y de los demás intervinientes, según sea el caso.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por parte del municipio de Villeta y los vinculados Jorge Alberto Fernández Bernal, Juan Camilo Hoyos Ordoñez, Carolina Hoyos Ordoñez, María Lucia Ordoñez González y Sonia María Helena Fernández Bernal.

SEGUNDO: Cítese a los apoderados, a las partes, a los vinculados, y a la Agente del Ministerio Público, para el veintiocho (28) de octubre de 2021, a las 12:00 meridiano, con el fin de adelantar audiencia de Pacto de Cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la cual tendrá lugar en la Sala Virtual de Audiencias de este Juzgado.

TERCERO: Requiérase a la Personería Municipal de Villeta para que, siempre que el accionante o quien procure intervenir en la audiencia así lo estimen, facilite su acceso a los medios telemáticos en la sede de la Personería Municipal, para atender la diligencia precitada, conforme lo estipula el art. 2° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Recordar, a los apoderados, sobre la necesidad de tener en cuenta el protocolo de audiencias y el instructivo diseñado para dicho propósito.

QUINTO: Notificar por estado la presente determinación, Secretaría, al notificar esta providencia, enviará copia digitalizada de la misma, del instructivo y del protocolo para audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

003/S/

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Contencioso 001 Administrativa
Juzgado Administrativo
Cundinamarca - Facatativa

Acción: ACCIÓN POPULAR
Radicado: 25269-33-33-001-2021-00075-00
Accionante (S): HUMBERTO ENRIQUE RODRÍGUEZ COBO
Accionado (S): MUNICIPIO DE VILLETA
Vinculados JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ BERNAL Y OTROS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0061b64063f7ea94c39d082b633ec0314062c43caf07e78648e297602b52068**

Documento generado en 20/08/2021 04:46:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>